



Salud
Construcción
de con

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL REPRESENTANTE LEGAL DE "SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V." EL C. SALVADOR SANABRIA PIZANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede



Handwritten signature or initials.



Salud
Construcción
de co

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Canetera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V.- La presente contratación se originó con motivo de la necesidad de parte del Organismo, de contar con equipo médico de esterilización en peróxido de hidrogeno para uso de "EL ORGANISMO", esto para contar y proveer la suministración del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo y a solicitud de la Dirección Médica y Administrativa del Organismo.

VI.- Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.





Salud
Construcción
de cor

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Salbillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, y que cuenta con la autorización expresa de representante y distribuidor autorizado de "Steris Corporation" para la línea de esterilización a baja temperatura por peróxido de hidrogeno del fabricante, y garantiza el abasto suficiente para cumplimiento fiel y oportuno de los bienes y servicios a prestar, documento que se adjunta al presente que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Siendo su **R.F.C. SCM020109BH3**, con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

III.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la Avenida B, Numero 863, Colonia Seattle, C.P. 45150, en Zapopan, Jalisco.

DECLARACIÓN MUTUA:

Con base en lo anterior, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen, y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes



[Handwritten signatures and stamps on the right side of the document]

[Handwritten signature at the bottom right]



Salud
Consolidando
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
02 DE DICIEMBRE DEL 2018

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos por parte de "**SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.**" y entrega en comodato del quipo medico de esterilización en peróxido de hidrogeno para uso de "**EL ORGANISMO**" en el Hospital General de Zapopan, ya que se carece de uno propio dentro del patrimonio del Organismo, y siendo este necesario para conservar el nivel de calidad en el servicio a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a proporcionar un equipo de última generación y en óptimas condiciones de operatividad inherente a otorgar un servicio eficiente, completo y de calidad.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar en comodato el equipo médico esterilizador de vapor al Hospital General de Zapopan con las siguientes características técnicas:

- Esterilizador de Peróxido de Hidrogeno
- Esterilización a baja temperatura
- Modelo: VIPRO60
- Marca STERIS

"EL ORGANISMO" pagara a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por concepto de costo unitario de consumibles para esterilización, lo correspondiente a **\$1,195.77 (Mil ciento noventa y cinco pesos 77/100 m.n.)** más lo correspondiente al I.V.A., siendo requeridos aproximadamente 60 sesenta ciclos por mes, quedando comprendido en este costo la capacitación al personal del Organismo involucrado, mantenimiento correctivo y preventivo, y refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, así como contar con un seguro que cubra cualquier eventualidad sobre el bien.

TERCERA.- A su vez "**EL ORGANISMO**", se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por los servicios manifestado en la cláusula inmediata anterior, indistintamente mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "**EL ORGANISMO**", siendo los datos fiscales de "**EL ORGANISMO**" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud
Const. de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018

Administrativa de "EL ORGANISMO", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "EL ORGANISMO".



Salud de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

CUARTA.- Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar al equipo médico materia del presente instrumento, el correspondiente mantenimiento correctivo y preventivo, así como proporcionara sus costas las refacciones necesarias para su correcto funcionamiento, esto en el domicilio que señala el Organismo para tal efecto siendo el Hospital General de Zapopan en el área denominada Central de Esterilizado y Equipo (CEYE), para lo cual se obliga a impartir sus servicios técnicos por la temporalidad contenida en la cláusula sexta del presente instrumento.

"EL ORGANISMO" expresamente reconoce que el equipo médico en comodato es propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que no podrá utilizar el equipo para motivos ajenos al objeto del presente instrumento, así como la prohibición de trasladarlo fuera de las instalaciones propias de "EL ORGANISMO", salvo consentimiento escrito de las partes comparecientes.

QUINTA. - "EL ORGANISMO" se compromete con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para proporcionar los elementos materiales que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir material o personal adicional para su implementación o herramienta para su mantenimiento y/o reparación en su caso, estos gastos correrán a costas de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Ambas partes se encuentran en el entendido que en ningún momento se le tomara como patrón solidario a "EL ORGANISMO" ni de su persona ni de la plantilla adicional que requiera para su cabal implementación.

SEXTA. - La vigencia del presente será por tiempo determinado, retroactivamente a partir del día **01 primero de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**, sin que se deba entender prorrogado, solamente ello a través de la firma de diverso instrumento legal.



Handwritten signature or initials at the bottom right.



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018

SÉPTIMA. - Una vez instalados los bienes y prestados los servicios técnicos realizados por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", este presentará ante la Subdirección Administrativa de "**EL ORGANISMO**", la factura con los datos fiscales de las partes, la factura correspondiente la cual le será cubierta dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

OCTAVA. - "**EL ORGANISMO**" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" con 15 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad que, de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable;
- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual, sin necesidad de resolución judicial, será rescindido el presente Contrato.
- Que retire el bien materia del presente y/o no se encuentre en funcionamiento óptimo por un periodo mayor a cinco días naturales.
- Falta de reactivos en más de dos ocasiones en treinta días.

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en el caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" requiera imprevistos adicionales para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "**EL ORGANISMO**" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole hacía con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y jamás será considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos.
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carrotera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DÉCIMA. - "EL ORGANISMO" podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con la cláusula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 02 dos del mes de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

02 DE DICIEMBRE DEL 2018

POR EL "EL ORGANISMO"

**DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SALVADOR SANABRIA PIZANO.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA.
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACIÓN:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA.
CONTRALOR INTERNO.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 08 del Contrato de Prestación de Servicios, por tiempo determinado, celebrado con fecha 02 de Diciembre del 2018, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V.". -----

SGU/MFFF.-



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

